



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

275/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo III.3.3.5. "Retiro de línea de edificación en parcelas linderas con pasaje peatonal" para la Parcela 9, del Macizo 10 del la Sección J, propiedad de TILLERÍA, Ivón, autorizándose un retiro de 0,99 metros sobre el pasaje peatonal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3902

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA